

Teams
5/6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-030-2018-00126-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 08/09/2021
Demandante:	MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ
Demandados:	SEGURIDAD BUFFALO LTDA Y WILSON OSWALDO RODRÍGUEZ PEÑA
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:14 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ C.C. 7.715.009 de Neiva	SI (ARCHIVO PDF CIFRADO)
Demandada	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ C.C. 7.715.009 de Neiva OFERTA \$ 214'482.450 POR CUENTA DEL CRÉDITO
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ C.C. 7.715.009 de Neiva
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la dirección Calle 52 C No. 78 A – 39 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-585866.

<p>PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO</p>	<p>El inmueble cautelado fue adquirido por la sociedad demandada SEGURIDAD BUFFALO LTDA, en aporte a la sociedad de WILSON OSWALDO RODRÍGUEZ PEÑA, mediante escritura pública No. 1623 del 09 de junio de 2014 en la Notaria 76 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 014 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-585866, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.</p>	
<p>PRECIO DEL REMATE.</p>	<p>Avalúo 70% 40%</p>	<p>\$ 306'403.500 \$ 214'482.450 \$ 122'561.400</p>

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICARLE al demandante **MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ** identificado con **C.C. 7.715.009 de Neiva**, el inmueble ubicado en la Calle 52 C No. 78 A – 39 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-585866, objeto de la presente subasta, por valor de **\$214'482.450 por cuenta del crédito**.

SEGUNDO. Al demandante **MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ** identificado con **C.C. 7.715.009 de Neiva**, se le hace saber la obligación que le asiste de consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura la suma de **\$10'724.122,⁵⁰** por concepto de impuesto del 5% previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia.

TERCERO. Igualmente deberá consignar la suma de **\$64'723.966** que es el saldo del precio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, ya descontada la liquidación de crédito aprobada, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

CUARTO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

QUINTO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina.


HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza